86

Este es vntraslado bien y fielmente sacado de vna carta de prouision real de su
mag librada de los señores de su muy alto consejo escrita en papel sellada con vn
sello de cera colorada alas espaldas sutenor dela qual es este que se sigue.

Don carlos por la diuina clemencia Emperador semper augusto Rey de alemaña doña Juana
su madre y el mismo don carlos por la misma gracia Reyes de castilla de leon de aragon de na
varra de granada de toledo de valencia & galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoua
& corcega de murcia de jaen de los algarves de algezira de gibraltar de las yslas de canaria &
las yndias yslas & tierra firme del mar/oceano condes de barcelona señores de vizcaya &
de molina duques de atenas & de neopatria marqueses de oristan & de goceano archiduques de
abstria duques de borgoña & de brauante condes de flandes & de tirol &c. A todos los corregido
res gouernadores alcaldes alguaziles & otras Justicias quales quier assi dela abadia de al
gariz como de otras quales quier partes & lugares que sean de cada vno & qualquier de vos
en vra Jurisdicion salud & gracia sepades que en la residencia que por nro mandado fue
tomada a el licenciado gotor theniente de corregidor que fue de esa abadia por Juan de gamarra nro
corregidor que fue della le fue puesto por cargo que teniendo hecho el pr Alguazil de esa abadia el pa
gon de los mrs que se nos auian de pagar del seruicio del año de mill quinientos y treynta &
ocho dixque por contemplacion de algunos Regidores testo algunas personas que estauan en pri
sion dadas haziendole ciertas del dho pecho de cuya causa la dha abadia se auian seguido muchos
pleytos & causas por lo qual el Juez que le tomo la dha residencia le condeno en cincuenta ducados
los quales aplico a la dha abadia ya las personas que della en su nombre hizieron los dhos
tos a causa del testar y borrar de los dhos padrones la qual dha sentencia fue confirmada por
los de nro consejo y moderaron la dha condenacion en quarenta ducados segund se contiene en el
capitulo y sentencia que de lo suso pronunciado mayor parte de esa dha abadia nos fue suplica
do mandasemos dar nra carta & provision para que el dho licenciado gotor diese y pagase
los dhos quarenta ducados con mas las costas o como la nra merced fuese lo qual visto por los
de nro consejo fue acordado que debiamos mandar esta nra carta para vos en la dha razon
& nos tovimoslo por bien por la qual vos mandamos a cada vno de vos en vra Jurisdicion que
luego que con esta fuereades requerido hagais notificar al dho licenciado gotor que dentro
de seys dias primeros siguientes de y pague los dhos quarenta ducados que assi por los de
nro consejo fue condenado los quales den y pagüen aquien y como por la sentencia del dho
Juez de residencia por ellos confirmada fueron aplicadas y no los dando y pagando pasa
do el dho termyno hazed y mandad hazer execucion en su persona & bienes commigo por
los dhos quarenta ducados con mas las costas que cerca dello se hizieren Ano haga
des en deal por alguna manera so pena de la nra merced de diez mill mrs para nra camara

Vateeando @ dezia mill & con mrs. vala y no vala. &c.

/a cada uno que lo contrario hiziere mando en la villa de madrid a dos dias del mes de
diziembre año del señor de mill y quinientos quarenta años siguientes el doctor corral
el lic. elguicamo el lic. de alaba el lic. de peñalosa el lic. alderete licenciatus bri
ceño yo alzeda pena quiado de camara de sus cesarea y catolicas mds la hize escrivir
por su mandado con acuerdo de los de su consejo

[illegible]

[illegible]

[illegible]